

SERVICIOS DE GESTIÓN CATASTRAL, TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

¿GESTIÓN MANCOMUNADA?.

RESUMEN: Servicios de Gestión Catastral (T.R.L.C.I.) aprobado por el (R.D.L. 1/2004, de 5 de marzo)

- 1.- La Gestión Catastral.**
- 2.- Intercambio de información.**
- 3- Actuaciones conjuntas de atención al ciudadano.**
- 4.- Comisión técnica de cooperación catastral.**
- 5.- Notarios y Registradores.**
- 6.- Procedimientos para suscribir un convenio de colaboración**
- 7.- Modificación de Convenios de colaboración en materia de gestión catastral, cartografía y otros**
- 8.- Servicio de inspección.**
- 9.- Sanciones**
- 10.-Formatos de intercambio.**
- 11.- Definición sobre el catastro Inmobiliario.**

SERVICIOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA (R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo) (TRLRHL)

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), es la Ley estatal que crea y configura –entre otras de carácter menor- tres figuras impositivas básicas para responder a la previsión constitucional sobre la autosuficiencia financiera municipal:

- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante IBI).
- El Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE).
- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (en adelante IVTM).

1.-SISTEMA DE RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

EL TRLRHL estructura el sistema de recursos de las entidades locales, agrupándolos en dos grandes conceptos:

Recursos Tributarios

- Los ingresos de naturaleza tributaria:
 - Tasas.
 - Contribuciones especiales.
 - Impuestos, distinguiéndolos entre obligatorios y potestativos.

Recursos No Tributarios

- Los procedentes de su patrimonio y demás ingresos de derecho privado.
- Las subvenciones.
- Los precios públicos.
- El producto de las operaciones de crédito.
- El producto de las multas y sanciones.
- Las demás prestaciones de derecho público

2.- SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL

- Tributos propios:
 - Tasas.
 - Contribuciones especiales.
 - Impuestos.
- Recargos exigibles sobre impuestos de Comunidades Autónomas o de otras Entidades Locales.

- Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

3.- MPUESTOS LOCALES

Tributos de Exacción Obligatoria:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

Tributos de Exacción Voluntaria:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO) .
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IVTNU).

RECAUDACIÓN R.G.R. (R.D. 939/2005, de 29 de julio)

- Recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales y sus organismos autónomos.
- Entidades que presten el servicio de caja y entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.
- Ingresos a través de entidades colaboradoras.
- Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.
- Legitimación, lugar de pago y forma de pago.
- Aplazamiento y fraccionamiento del pago
- Calculo de intereses en aplazamientos y fraccionamientos.
- Deudas compensables
- Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable
- Recaudación en periodo colectivo y periodo ejecutivo.
- Providencia de apremio.
- Diligencias de embargo.
- Enajenación de lo bienes embargados.
- Costas del procedimiento de apremio.
- Tercería.